

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**SEÑORES:**  
**MARIA GUILLERMINA AGUILAR**  
**(PURIFASA)**  
**NIT:**  
**PEQUEÑA EMPRESA**  
**COLONIA ZACAMIL EDIF. 607 No. 13**  
**POLIG. 5 SAN JACINTO**  
**SAN SALVADOR**  
**TEL: 2272-1051**

**ORDEN NUMERO: 050/2018**  
**SOLICITUD N°: 025/2018**  
**FECHA: 12 DE MARZO DE 2018**  
**FECHA DE DISTRIBUCION:**

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
4	80601040	JABON LIQUIDO PARA MANOS EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS. GALON MARCA FRESH-AIR	C/U	50	\$1.30	\$65.00
6	80601060	BOLA DE JABON DE 1 LIBRA APROX. MARCA REYNA	C/U	100	\$0.60	\$60.00
12	80602023	BOLSA PLASTICA PARA BASURA. MEDIDA APROX. 16 X 19" COLOR NEGRO. S/M	C/U	300	\$0.02	\$6.00
14	80602035	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRO, MEDIDA 24X32" MEDIDA APROX. S/M	C/U	800	\$0.04	\$32.00
15	80602045	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRO. MEDIDA 35X 53" MEDIDA APROX. S/M	C/U	200	\$0.10	\$20.00
16	80602065	YARDA DE FRANELA EN VARIEDAD DE COLORES. S/M	C/U	300	\$1.25	\$375.00
20	80602125	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLO UNA HOJA, COLOR BLANCO DE 400 METROS. MARCA SCOTT	C/U	1,000	\$1.50	\$1,500.00
21	80602135	ROLLO DE PAPEL TOALLA DE 60 HOJAS. COLOR BLANCO. MARCA CARMESI	C/U	1,000	\$0.55	\$550.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.</b> <b>DOS MIL SEISCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES.....</b>						<b>\$2,608.00</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 050/2018

<b>UNIDAD SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: N/A</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: APORTE NO REEMBOLSABLE-ICO COMPLEMENTARIO AL FFI SUBVENCION 2011-2013 SETEFE-MINSAL PROYECTO 2614. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR. AÑO III</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA: 20 DIAS CALENDARIO DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111</b>

**TRAMITE DE PAGO:**

LA EMPRESA PODRA FACTURAR DE ACUERDO A ENTREGA, EN FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL EN VENTAS AFECTAS.

**A. LA FACTURA**

SE DEBE FACTURAR A NOMBRE DE: PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III", SETEFE - MINSAL, PROYECTO 2614.

DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. NUMERO DE ORDEN DE COMPRA
2. DESCRIPCION SEGÚN ORDEN DE COMPRA.
3. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL CON IVA, SEGÚN ORDEN DE COMPRA.
4. RETENCION DEL 1%, SI APLICA.

**B. PARA TRÁMITE DE PAGO (INS-MINSAL)**

LA DOCUMENTACION PARA PAGO DEL BIEN SERA ENTREGADO EN LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS-MINSAL) UBICADAS EN URBANIZACION LOMAS DE ALTAMIRA, BOULEVARD ALTAMIRA Y AVENIDA REPUBLICA DE ECUADOR #33, SAN SALVADOR A MAS TARDAR TRES DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL BIEN, DE LO CONTRARIO EL PROYECTO NO RECIBIRA FACTURAS CON FECHAS DE 5 DIAS POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA.

SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DUPLICADO CLIENTE DE FACTURA CONSUMIDOR FINAL.
2. ORIGINAL DE ACTA DE RECEPCION, FIRMADA Y SELLADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y POR EL PROVEEDOR.
3. COPIA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.
4. UN JUEGO DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADOS.

A TODA FACTURA CUYO MONTO TOTAL EXCEDA DE CIEN DOLARES (\$100.00) SE LE APLICARA EL 1% DE RETENCION SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 162 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO LO ANTERIOR DEBE SER DETALLADO EN LA FACTURA.

ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA FACTURA SE REALICE POR LOS SERVICIOS TOTALES PRESTADOS POR CADA EVENTO Y QUE ESTE ELABORADA CORRECTAMENTE, SIN ERRORES, ENMENDADURAS NI MANCHONES, ASI SE EVITARA ATRASOS EN LOS PAGOS.

**C. PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Sede central del MINSAL, Calle Arce)**

ES INDISPENSABLE QUE PRESENTE PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI) UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE SALUD, CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- DOS FOTOCOPIAS DE LA FACTURA
- DOS FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCION.

**D. PARA RETIRO DE CHEQUE (Sede central del MINSAL, Calle Arce)**

EL PAGO SE HARA EFECTIVO EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE SALUD UBICADAS EN CALLE ARCE No. 827, SAN SALVADOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y DEMAS DOCUMENTOS.



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 050/2018

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL LIC. WALTER ARTURO DIAZ, TECNICO CONTROL DE INVENTARIO INS, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2234-2022 CORREO ELECTRÓNICO: [wdiaz@salud.gob.sv](mailto:wdiaz@salud.gob.sv)

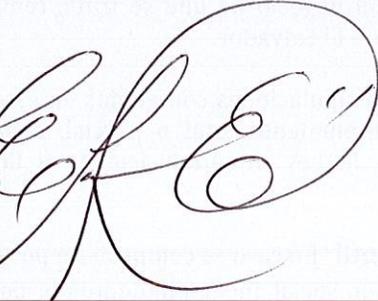
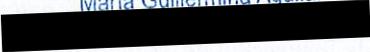
POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 050/2018

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL LIC. WALTER ARTURO DIAZ, TECNICO CONTROL DE INVENTARIO INS, A QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2234-2022 CORREO ELECTRÓNICO: [wdiaz@salud.gob.sv](mailto:wdiaz@salud.gob.sv)

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	<p data-bbox="781 611 1279 682">José Walter Canales</p>   <p data-bbox="1154 741 1365 800"><b>PURIFASA</b> TODO PARA LA LIMPIEZA</p> <p data-bbox="1101 800 1398 856">PBX: 2272-105   Telefax: 2272-9163 María Guillermina Aguilar</p> 
<p data-bbox="175 909 711 968">DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p data-bbox="824 909 1398 997">FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 050/2018**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

5. Pagar el valor de la **“ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL”** previo los trámites legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.